

Autos: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PCIA. DE E. RIOS C/ ASOCIACION GREMIAL DE MAGISTERIO (AGMER) Y ASOCIACION MAGISTERIO TECNICO (AMET) S/ CONCILIACION OBLIGATORIA LEY 9.624 "- Expte. n° 629.-

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de marzo de 2014, siendo la hora 11:30, estando en su Despacho S.S. la Sra. Juez Interina de Primera Instancia del Trabajo N°1 de ésta ciudad, Dra. GLADYS B. PINTO asistida por la Secretaria Interina autorizante, comparecen a la presencia judicial, y a los fines de esta audiencia de conciliación, la Sra. Presidente del Consejo General de Educación Prof. CLAUDIA VALLORI; el Sr. Contador NESTOR GRIFONI; el Sr. Ministro de Economía Ctor.DIEGO VALIERO, acompañados por la DRA. MIRIAM MARIA DEL HUERTO CLARIA y el Dr. EDUARDO REY LEYES; por AMET: el Sr. Secretario General Prof. HUGO DE BUENO y el Secretario Adjunto Sr. ANDRÉS BESEL, acompañados por la Dra. MARIELA BATTISTELLA, y por AGMER: el Sr. Secretario General Prof. FABIAN PECCIN; el Sr. Secretario Adjunto, Prof. ALEJANDRO BERNASCONI; el Sr. Secretario de Jubilados, Prof. ROQUE SANTANA, acompañados por la DRA. VERONICA FISCHBACH. Abierto el acto, se hace entrega a AGMER y AMET copia de la propuesta de fs. 96/99 la que es leída íntegramente por la suscripta. En este acto el Ministro Valliero aclara que el punto 3 de la propuesta refiere a los salarios del cargo maestro de grado -cargo testigo-, en este momento el Sr. Peccin solicita se aclare a partir de qué mes se hará efectiva la segunda etapa a lo que el Ministro Valliero aclara desde el mes de agosto del corriente año. Solicitan se aclare el punto 7 cuando dice adicional remunerativo que explique a que se refiere, a lo cual el Ct. Grifoni aclara que es la creación de un nuevo código al que normalmente se le da el mismo nombre del número que el decreto que lo crea. Al punto 8 si puede explicar qué contiene todo lo debatido en la negociación paritaria a lo que responden que son los puntos que constan en el expediente administrativo del Ministerio de Trabajo N° 1316671 bajo acta obrante a fojas 461/462, puntos 1 a 5. Aclaran que los puntos 1 a 5 fueron tratados en la discusión Paritaria plasmada en el acta referida y que el punto 6 es el desarrollado en la propuesta que ahora se formula, aclaran que fué modificado el punto 1 relativo al nivel superior en el que se deja sin efecto a más de tres carreras, todos pasan a percibir el adicional sin distinción de cantidad de carreras, que no perciban ningún otro adicional ni horas plus ni diferenciadas. Respecto del nivel primario se agregan las modalidades. Incorporar la asignación para cargos directivos nivel secundario otorgado oportunamente por Decreto N° 751/11 al personal considerado Directivo por la resolución N° 1000/13 CGE. Los Sres. Peccín y De Bueno solicitan si se les puede acercar la simulación de la aplicación de la propuesta a lo que el C.G.E. se compromete realizar por vía correo electrónico en forma directa a los Gremios. Acto seguido los Gremios interesan, ante el dictado de la resolución del día de la fecha, se acuerde entre las partes intervinientes en la conciliación la posibilidad de permitir la realización de asambleas informativas y resolutivas por parte de los agremiados para el día viernes 21 del corriente mes, dos horas, para el turno noche y para el día martes 25 de marzo por dos horas para los turnos mañana y tarde respectivamente, en el lugar de trabajo sin movilizaciones ni ninguna otra medida o actividad, a fin de analizar la propuesta formulada por el C.G.E. y traer una respuesta a la misma, a lo cual el C.G.E. como acto de buena fe y conciliatorio accede a lo interesado como una medida excepcional. En este acto se acuerda solicitar una nueva audiencia a fin de hacer saber la respuesta de los gremios. Oído lo cual S.S. RESUELVE: fijar nueva

audiencia para el día 28 de marzo de 2014 a la hora 11:30 quedando las partes en el presente acto debidamente notificadas de la presente y de la aclaratoria de fs.95. Asimismo, para el caso que el congreso de los gremios acepten la propuesta formulada por el C.G.E. se comprometen a presentarla por escrito la cual será ratificada en la audiencia antes fijada.- No habiendo para más, siendo las 13:00 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, después de S.S., de todo lo cual DOY FE.

GLADYS B. PINTO  
Juez del Trabajo N° 1 (Int.)